

CLAVES

DE EDUCACION SOCIAL

EL CÓDIGO DEONTOLÓGICO DEL EDUCADOR SOCIAL

- Principios Generales
- Normas y Derechos
del Educador Social

PUBLICACIÓN PERIÓDICA



750 PTAS.

Consejo Editorial

Federación de Asociaciones de

Educadores:

Patxi Alicante

Federico Armenteros

José Campos

Roberto Gañón

Rafael López

Arantxa Mintiaga

Argentina Riquelme

Iñaki Rodríguez

Juan Rueda

Universidades:

Pello Ayerbe

Gloria Díaz

Samuel Gento

Pilar Heras

Pedro Jurado

Amparo Martínez

M^a Dolors Millan

María Pallisera

Carmen Ponce

Consejo de Redacción

Director:

Pello Ayerbe

Coordinador Educadores:

Rafael López

Coordinador Universidad:

Pedro Jurado

Vocales:

Gloria Díaz

Iñaki Rodríguez

José Campos

Producción editorial:

Neo-3 Comunicación

Impresión:

IMGESA

Alarcón, 138-140

Sant Adrià de Besòs -Barcelona

Depósito Legal: Bi-695-1995

Dirección Postal:

Rafael López

Asociación Profesional de
Educadores Sociales de Catalunya

Via Laietana, 28 - 4o. A

08003 Barcelona

Tel.: 93 310 20 92

FAX: 93 310 24 30

E-mail: apesc@mx2.redestb.es

CLAVES DE EDUCACIÓN SOCIAL

Abril 1998 - Número 3

SUMARIO

EDITORIAL

- Hacia una deontología profesional del educador social 4
Iñaki Rodríguez

ARTÍCULOS

- Formación ocupacional e inserción sociolaboral (2^a parte) 5
Francisco Cobacho
El educador social y la educación social en Lleida 14
Jordi Garreta y Núria Llevot
Sobre las implicaciones socio-educativas de la reforma
de la ley de tribunales tutelares de menores 20
J. Alfonso García y Pedro Madrigal
Un programa de entrenamiento de habilidades sociales
para prevenir la desadaptación 25
Gabriel Comes, Carmen Ponce y Francesc Crua
Proyecto de educación en medio Abierto: Vitoria-Gasteiz 30
Julen Anda, Pilar Colomer y Ana Cristina Rojo
Abordaje educativo en un programa de reducción de riesgos 35
Marta García

MONOGRÁFICO

- Un esbozo de código deontológico del educador social 41
Luis Pantoja

INFORMACIONES

- Acto de presentación del Col·legi d'Educadores
i Educadors Socials de Catalunya 49
Rafel López
Conclusiones del primer coloquio sobre el estatuto
del educador social en Europa 52
Toni Julià y Manuel Gil
Jornadas, Congresos 53
Normas para la elaboración de artículos para CLAVES 54
Boletín de Suscripción 55

HACIA UNA DEONTOLOGIA PROFESIONAL DEL EDUCADOR SOCIAL

Iñaki Rodríguez

En el último Congreso de Educadores Sociales, celebrado en Murcia en Abril de 1995, ya se comenzaba a oír la necesidad de plantear un debate sobre la ética y el quehacer diario de nuestra profesión. Incluso en alguna Mesa Redonda se apuntaban algunos elementos básicos que habría que tener en cuenta a la hora de redactar un Código Ético del Educador Social, como el «derecho a la intimidad» de la población con la que trabajamos o la «defensa de los derechos humanos».

La reflexión ética no es algo nuevo, sino que ha sido consustancial al propio desarrollo de la profesión. Sin embargo, siempre ha estado situada en un segundo nivel, es decir, no se ha expresado de forma clara todas aquellas intervenciones que hemos tenido que realizar en situaciones éticamente confusas, la resolución y la búsqueda de alternativas ante la inmediatez de los problemas, nos ha situado muchas veces en el límite: entre la «defensa» de una población «indefensa», y, la «legalidad social y vigente», entre en sentido de «ayuda», y, la posibilidad de sabernos «cómplices» de unos u otros.

Por otro lado, esta reflexión siempre ha estado marcada por ser un hecho puntual, no «universal», en el sentido de que lo que hago yo aquí, se desconoce en otro lugar, ya sea cercano o lejano.

Han tenido que transcurrir casi veinte años desde la creación de las primeras Asociaciones Profesionales de Educadores Especializados, y, casi una década desde la publicación en el año 91 de la Diplomatura de Educación Social, para que nos pongamos a trabajar de forma conjunta y prioritaria en la creación de un Código Eti-

co que dé pautas claras de intervención en nuestra profesión y que sirva como regla de conducta profesional para los Educadores Sociales.

La importancia de que podamos asumir entre todos unas mínimas normas éticas es necesario si realmente nos creemos profesionales, el Código Deontológico debe partir del reconocimiento de que la Educación Social es una profesión.

El proceso comenzado en los años 80, con las Asociaciones Profesionales de Educadores Especializados, parece tener final con la creación de los Colegios Profesionales de Educadores Sociales. Comienza una nueva etapa, con la creación del Colegio Oficial de Educadores Sociales de Catalunya, se está dando paso a todo un trabajo planificado que deberá concluir con el nacimiento de otros Colegios Profesionales donde se adecúe la profesión. Esta misma realidad nos debe empujar a seguir reflexionando en la necesidad de contar con un Código Deontológico.

Pues bien, la propuesta está encima de la mesa, el documento base de debate está hecho, y, al Seminario realizado en Bilbao en el mes de Noviembre del 97, y, al de Cádiz celebrado en Marzo del 98, deben de seguir otros en todas las Asociaciones Estatales para poder concretar, enmendar, cambiar, proponer, etc., y, poder llegar al Congreso de Educación Social a celebrar en Madrid el próximo mes de Noviembre, con una reflexión realizada y con la convicción de reconocer, sancionar y asumir por los propios profesionales en dicho Encuentro, el Código deontológico del Educador Social. ■